

LA RINCONADA

«Extracto de resolución de Alcaldía 2035/2021 de 6 de agosto de 2021, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a empresas para la contratación laboral, financiadas a través del Programa de Fomento del Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla.»

BDNS (Identif.): 598522.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/598522>

Primero. *Beneficiarios/as:*

Se considerarán beneficiarios/as de las presentes ayudas empresas o empresarios/as individuales que desarrollen actividad económica en La Rinconada y cumplan los siguientes requisitos:

- Formalizar un contrato de trabajo que cumpla los requisitos definidos en el punto 7 de las presentes bases.
- Incrementar el número neto de trabajadores, según el informe de plantilla media en situación de alta en la seguridad social, durante el último trimestre anterior a la presentación de la solicitud, de todos los números de cotización de la empresa.

Segundo. *Objeto:*

Promover la contratación laboral de personas desempleadas por parte del Ayuntamiento de La Rinconada para promocionar la inserción laboral a favor de empresas y empresarios o empresarias individuales del municipio, cualquiera que sea su forma jurídica, tras la situación económica producida tras la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

Tercero. *Bases reguladoras:*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el resolución de Alcaldía 2035/2021 de 6 de agosto de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a empresas para la contratación laboral, financiadas a través del Programa de Fomento del Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 193 de 21 de agosto de 2021.

Cuarto. *Cuantía:*

El importe máximo destinado a atender estas ayudas asciende a 181.250,00 € y quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de las concesiones.

La presente ayuda a la contratación ascenderá a 2.850,00 € con carácter general por cada nuevo contrato que se formalice a jornada completa, alcanzando el 50% del SMI, independientemente del salario estipulado según el convenio colectivo que le sea de aplicación.

El número máximo de incentivos que podrá recibir una misma entidad empleadora, o el grupo al que esta pertenezca durante la vigencia del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial incluido en el Plan Contigo, será de 10.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de las solicitudes, en segunda convocatoria, junto con la documentación exigida será desde el día siguiente de la publicación del extracto de las bases, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), hasta el día 10 de enero de 2022.

Sexto. *Otros datos:*

Los beneficiarios de las ayudas a la contratación laboral deberán mantener en situación de alta a la persona contratada durante 6 meses ininterrumpidos.

La contratación subvencionada obligatoriamente será para cubrir puestos de trabajo en el establecimiento de la empresa ubicado en el municipio de La Rinconada

En La Rinconada a 14 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

15W-10440

LA RINCONADA

Extracto de la resolución de Presidencia 451/2021 de 23 de febrero de 2021 del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras del programa Erasmus Plus Ciudad Bilingüe, 2020-2021.

BDNS (Identif.): 600986.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/600986>

Primero. *Beneficiarios.*

1.- Personas con nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España y que cumplan los siguientes requisitos:

2.- Alumnos matriculados en el último año correspondiente a la obtención del título de FP de Grado Medio, en cualquiera de los centros educativos que forman parte del consorcio, que deba realizar las prácticas de formación académica FCT, durante el curso 2020-2021.

3.- Recién titulados que hayan obtenido la titulación oficial de Enseñanza de Grado Medio, en los 12 meses anteriores a la finalización del período de su modalidad, y nunca más allá del fin de la ejecución del proyecto subvencionado, debiendo ser preseleccionados mientras cursan todavía sus estudios. Estos recién titulados deben haber sido alumnos de la institución solicitante o del socio de envío de un consorcio.

4.- Alumnos recién titulados de Certificados de Profesionalidad, conducentes a nivel II y nivel III, siempre y cuando los candidatos se pre-seleccionen antes de finalizar sus estudios y realicen las prácticas (inicio y finalización), dentro del año posterior a la fecha de su titulación, estos recién titulados deben haber sido alumnos de la institución solicitante o del socio de envío de un consorcio.

Segundo. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de 11 becas de movilidad internacional, que parten del consorcio creado para el desarrollo del programa de Movilidad Erasmus+, denominado «La Rinconada, Ciudad Bilingüe, 2020-2021», con núm. de expediente "2020-1-ES01-KA102-079873, siendo ente coordinador el Ayuntamiento de La Rinconada y dependientes del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el la resolución de Presidencia 451/2021 de 23 de febrero de 2021 del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria de del programa del programa Erasmus Plus, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 54 de fecha 8 de marzo de 2021.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total del gasto subvencionable por parte de Erasmus+, de las 11 becas asciende a la cantidad de 44.596,00 euros, para hacer frente a este gasto se dispone de retenciones de crédito por ese importe correspondiente a la financiación por el programa Erasmus+.

La cuantía de cada beca es variable, en función del país de destino, siendo suficiente para todo el período y todos los conceptos (desplazamientos, alojamiento, seguro y manutención... etc).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes normalizadas, junto con la documentación exigida será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se deberán presentar en impreso normalizado, que estará disponible en la página web del Ayuntamiento de La Rinconada <https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios>.

La Rinconada a 16 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

34W-10559

SALTERAS

Don Antonio Valverde Macías, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en virtud de Decreto de Alcaldía 2021/1.141, de 26 de noviembre, se ha adoptado la resolución por la que se aprueba la Oferta de Empleo del Plan de Estabilización del personal laboral del Ayuntamiento de Salteras, que se transcribe:

«El Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convalidado por resolución de 21 de julio de 2021, del Congreso de los Diputados y publicado en «Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio de 2021, aprueba procesos de estabilización de empleo temporal, adicional a lo establecido en los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Que habiéndose procedido a realizar un análisis de la situación de las distintas plazas del Ayuntamiento de Salteras, que vienen siendo ocupadas con carácter permanente e ininterrumpido por personal laboral temporal, al menos en los tres años anteriores, tomando como referencia el día 31 de diciembre de 2020, por medio del informe emitido por el servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, n.º 2021/109, de 10 de noviembre.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el pasado 15 de noviembre de 2021 se reunió la Mesa general de negociación de los empleados públicos para tratar, entre otros asuntos, el Plan de Estabilización, que sometido a la aprobación de los asistentes, se acepta la propuesta de esta Alcaldía, con el voto favorable de los miembros de la Mesa.

En uso de las atribuciones de personal que me confiere el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local he resuelto:

Primero.— Aprobar la oferta de empleo público del Plan de Estabilización del Ayuntamiento de Salteras para las siguientes plazas:

Personal laboral

Núm.	Plazas	Servicio	Grupo	Jornada
1	Notificador-Vigilante	Secretaría General	C2	TC
1	Auxiliar Administrativo SAC	Secretaría General	C2	TC
1	Conserje	Secretaría General	E	TC
1	Auxiliar Administrativo	Secretaría General	C2	TC
2	Auxiliar Administrativo	Hacienda-Intervención	C2	TC
1	Técnico de Consumo	Consumo	A2	TP
1	Técnico de Cultura	Cultura	A2	TC
1	Auxiliar Biblioteca	Cultura	C2	TC
1	Técnico Biblioteca	Cultura	A2	TP
1	Técnico de Deporte	Deportes	A2	TC
1	Auxiliar Administrativo	Deportes	C2	TC
1	Dinamizadora Guadalinfo	Comunicación y Desarrollo Tecnológico	C2	TC
1	Técnico de Juventud, Desarrollo y Formación	Juventud, Desarrollo y Formación	A2	TC
1	Dinamizadora de Mayores	Servicios Sociales Comunitarios	C2	TP